

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de febrero de 2009, 11h00.- (CAUSA N.- 022-09-J.ACM-FP). Agréguese al proceso el escrito presentado el 13 de febrero del 2009, a las 17h00 por el señor Cornelio Neptalí Prieto Guillen y Aurelio Morocho Tenesaca, en calidad de candidato Alcalde del cantón Azogues de la provincia del Cañar y coordinador del Movimiento Unidad Pluricultural Pachakutik Nuevo País, el mismo que se tendrá en cuenta al momento de resolver; para un mejor esclarecimiento de los hechos dispongo oficiar a los señores Fabián Brito, Intendente Regional Sur de la Superintendencia de Telecomunicaciones y Mauricio Oliveros Grijalva, Secretario General del CONARTEL, se sirvan certificar, en el plazo de un día, bajo prevenciones de Ley, si el señor PRIETO GUILLEN CORNELIO NEPTALÍ concesionario de las frecuencias TV AUSTRAL 31-R- CUENCA; TV AUSTRAL 32-M-AZOGUES Y ALREDEDORES; TV AUSTRAL 32-R-CAÑAR TAMBO, mantiene con el Estado ecuatoriano un contrato de concesión para la explotación de frecuencia radioeléctrica. Notificaciones que le correspondan se las realizará en el casillero electoral del Movimiento Pachakutik, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera que para el efecto se ha colocado en el Tribunal Contencioso Electoral.- NOTIFIQUESE.

Alexandra Cantos Molina
Dra. Alexandra Cantos Molina

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL